

RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2004, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 2/2004 DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Mérida, a 28 de abril de 2004

En relación con el *Proyecto de Orden, por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros Públicos no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2004, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

Sr. Adrián Vivas Galán
Sr. Manuel Pascual Serrano
Sr. José M^a. Rosado Montero
Sr. Antonio Serrano Lozano
Sr^a. María Isabel Pilar Martínez
Sr. Manuel Lucas Rodríguez
Sr. Antonio Pérez Calero
Sr. Isidro Regañas Cuesta
Sr. Rafael Delgado Corral
Sr. José López Castilla
Sr^a. Joaquina López Mancera
Sr. Valentín Sierra Rincón
Sr^a. Juana Caballero Madruga
Sr. Francisco Javier López de Lerma Entonado
Sr. Antonio Vera Santervás
Sr. José Fernando Prieto García
Sr. Agustín Pérez Castellanos
Ilmo. Sr. D. Diego Mostazo López
Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz
Excmo. Sr. D. Manuel Nieto Ledo
Sr. D. Enrique Pérez Pérez
Sr^a. D^a. Emilia Guijarro Gonzalo
Sr. Saturnino González Ceballo
Sr. Sixto Iglesias Luengo
Sr. Jesús López García
Sr^a. Rosa Luengo González
Sr^a. Elia Blanco Barbero
Sr. Antonio Jiménez Manzano

Sr. Francisco Martos Ortiz
Sr. Francisco Reyes González Nieto
Sr. Francisco Robustillo Robustillo
Sr. Ángel Arroyo González
Sr. Joaquín León Cáceres
Sr. Francisco Quintana Gragera
Sr. Antonio Gómez Yuste
Sr. Luis María González Méndez
Sr. Juan Muñoz Calderón
Sr. Fco. Javier Blanco Andrada
Sr. Miguel Coque Durán
Sr. José M. Muñoz Capote
Sr. Miguel Salazar Leo
Sr. Máximo Pulido Romero

Secretaria: D^a. Antonia Polo Gómez,

emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDEN

EL Proyecto de Orden cuyo dictamen se solicita consta de Preámbulo, 13 Artículos, 3 Disposiciones Finales y 2 Anexos.

El artículo 1 fija el objeto y ámbito de aplicación.

El artículo 2 establece los requisitos de participación.

El artículo 3 regula la presentación de solicitudes.

El artículo 4 regula la admisión de aspirantes.

El artículo 5 regula las Comisiones de Selección.

El artículo 6 regula la primera fase del procedimiento de selección: valoración de méritos académicos y profesionales y del Proyecto de Dirección.

El artículo 7 regula la segunda fase del proceso de selección: programa de formación inicial.

El artículo 8 establece la finalización del procedimiento selectivo.

El artículo 9 señala la duración del mandato de los aspirantes seleccionados.

El artículo 10 regula el nombramiento con carácter extraordinario.

El artículo 11 establece el cese del Director.

El artículo 12 regula el nombramiento y cese del Equipo Directivo.

El artículo 13 establece el Reconocimiento de la función directiva.

La Disposición Final Primera autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Personal Docente, en el ámbito de sus competencias, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación del presente Proyecto de Orden.

La Disposición Final Segunda establece que las Direcciones Provinciales, en sus respectivos ámbitos geográficos, arbitrarán las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados del presente Proyecto.

La Disposición Final Tercera establece cuando entrará en vigor dicho Proyecto.

El Anexo I fija el modelo de solicitud de admisión al concurso de méritos para la selección de Directores de Centros Docentes Públicos de Extremadura.

El Anexo II establece el baremo del concurso de méritos para la selección de Directores de Centros Docentes Públicos.

II. ACUERDOS

Con carácter previo se efectúa la rectificación de los párrafos terceros de las letras a) y b) del apartado 5 del artículo quinto del Proyecto de Orden, de forma que quedaría redactado como sigue:

"- Un Inspector o Inspectora de Educación, que actuará como Presidente."

PRIMERO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular una valoración global positiva del texto legal que se somete a su dictamen.

SEGUNDO: El Pleno del Consejo Escolar propone la modificación, adición o supresión de los extremos del Proyecto de Orden objeto de dictamen, que se relacionan a continuación:

1º. En el párrafo segundo del Preámbulo del Proyecto de Orden se propone la modificación del texto de dicho apartado, de forma que quedaría redactado como sigue:

*"La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene **asumidas** las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria, por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre. Por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se crean las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, correspondiendo, por Decreto 26/2003, de 30 de junio, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las competencias que actualmente tiene atribuidas."*

2º. En los apartados 1 y 3 del artículo segundo del Proyecto de Orden y en la nota primera al Anexo II, se propone la adición de la siguiente expresión: **"En todo caso, los períodos de tiempo se considerarán computados a fecha 30 de septiembre de 2004, para evitar diferencias con respecto al procedimiento del concurso de traslados."**

3º. En el apartado 5 del artículo cuarto del Proyecto de Orden se propone la adición de la expresión **"...pudiendo interponer en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, dentro del plazo de seis meses, el recurso correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa"**.

4º. En el párrafo séptimo de la letra a) del apartado 5 del artículo quinto del Proyecto de Orden se propone la adición de la expresión **"garantizando la presencia del sector de padres o madres representados en el Consejo Escolar"**, de forma que quedaría redactado como sigue:

*"-Dos representantes de los sectores no docentes del Consejo escolar, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo escolar, **garantizando la presencia del sector de padres o madres representados en el Consejo Escolar**, en acto convocado por el director del centro con esta única finalidad."*

5º. En el apartado 3 del artículo 6 del Proyecto de Orden se propone la modificación del texto de dicho apartado, de forma que quedaría redactado como sigue:

*"La puntuación que cada concursante obtenga por el Proyecto de Dirección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros presentes en la Comisión de Selección; cuando en las calificaciones otorgadas exista una diferencia de **ocho o más** enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes."*

6º. En el apartado 2 del Anexo II del Proyecto de Orden se propone modificar el *Máximo de puntos*, reduciéndolo de 16 puntos a **12**.

7º. En el apartado 5 del Anexo II del Proyecto de Orden se propone modificar el *Máximo de puntos*, incrementándolo de 40 puntos a **44**.

8º. En el apartado 2.6 del Anexo II del Proyecto de Orden se propone la adición de la expresión **"...tutor de Profesores en Prácticas o de Alumnos que estén realizando el Curso de Aptitud Pedagógica"**, de forma que quedaría redactado como sigue:

*" 2.6. Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria o **tutor de Profesores en Prácticas o de Alumnos que estén realizando el Curso de Aptitud Pedagógica**, o puestos análogos."*

9º. En la nota tercera del Anexo II del Proyecto de Orden se propone la modificación del texto de la misma, quedando redactado como sigue:

*"Por el epígrafe **2.5** sólo se valorarán los servicios desempeñados en los órganos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a los que se refiere el Decreto 208/2000, de 10 de octubre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y se modifica su estructura orgánica."*

El presente Resolución del Pleno se adopta por acuerdo alcanzado con el siguiente resultado:

1º. Por lo que hace al Acuerdo Primero se adopta con 23 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 15 votos en contra y una abstención.

2º. Por lo que hace al punto segundo del Acuerdo Segundo se adopta con 21 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 13 votos en contra y 6 abstenciones.

3º. Por lo que hace al punto tercero del Acuerdo Segundo se adopta con 19 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 11 votos en contra y 7 abstenciones.

4º. Por lo que hace al punto cuarto del Acuerdo Segundo se adopta con 22 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 19 votos en contra y ninguna abstención.

5º. Por lo que hace a los puntos sexto y séptimo del Acuerdo Segundo se adoptan con 23 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 13 votos en contra y 3 abstenciones.

6º. Por lo que hace al punto octavo del Acuerdo Segundo se adopta con 29 votos a favor de los Consejeros asistentes a la sesión celebrada el 28 de abril de 2004 del Pleno, presentes en el momento de la votación, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Antonia Polo Gómez